



## FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

**SUBVENCIONES DESTINADAS A ABARATAR EL SOBRECOSTE DE LA EXTRACCIÓN DE AGUA DE POZOS Y DE GALERÍAS, DE LA DESALACIÓN Y/O DE PRODUCCIÓN DE AGUAS REGENERADAS PARA EL RIEGO AGRÍCOLA EN CANARIAS.**

### ÓRGANO CONVOCANTE

[Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria del Gobierno de Canarias.](#)

### OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de esta subvención consiste en abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias.

Con ello se pretende:

- a) Lograr una gestión eficiente del agua destinada al riego agrícola.
- b) Garantizar la moderación de los precios del agua elevada desde pozos y galerías, desalinizada, regenerada o reutilizada, hasta alcanzar un nivel equivalente al resto del territorio nacional.

Extracto de la convocatoria publicado en el [BOC Nº 71 del 10 de abril de 2024, pág. 11544 a 11545](#)

En la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([BDNS-Convocatoria/752264](#))

### BASES REGULADORAS

*ORDEN de 24 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias.*

[Publicada en el BOC Nº 63 de 30 de marzo de 2023, pág. 18071 a 18092](#)

### ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN

Las actuaciones subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la operación subvencionada. En este marco, serán subvencionables los gastos que se señalan a continuación:

1. Los costes eléctricos derivados de la elevación de agua destinada al riego agrícola desde pozos y galerías o producida en instalaciones de desalación de agua del mar y/o de producción de aguas regeneradas, situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el periodo que se determine en la convocatoria anual.
2. Los costes generales vinculados a los siguientes conceptos hasta un máximo del 10% de la

subvención concedida:

- a. Gastos derivados del informe de auditoría exigido.
- b. Gastos de tramitación de las transferencias bancarias a las personas regantes.
- c. Gastos de personal imputado a la gestión de la subvención.

## ENTIDADES BENEFICIARIAS

---

Podrán acogerse a estas subvenciones las personas peticionarias siguientes:

- a) **Entidades públicas** o privadas que suministren agua para riego agrícola de pozos, galerías, instalaciones de desalación de agua del mar y/o de producción de aguas regeneradas. Se incluyen, entre las posibles personas beneficiarias, a las **Entidades Locales**, Corporaciones de derecho público, empresas públicas o heredamientos y comunidades de aguas canarias.
- b) Personas físicas o jurídicas que produzcan agua para el riego agrícola.

## CUANTÍA Y CRITERIOS DE REPARTO

---

A esta convocatoria, se destinan créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias por importe de 8.000.000 €.

La cuantía de la subvención que podrá percibir cada una de las personas beneficiarias se obtiene de la aplicación de una fórmula que tiene en cuenta, para cada una de sus instalaciones, el término de producción de agua y la eficiencia energética.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN

---

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria.

Hasta el **10/05/2024**.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

---

La presentación de solicitudes se podrá realizar a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el siguiente enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5246#>

Asimismo, en el mismo enlace se podrá consultar la documentación necesaria, así como la información más relevante en relación con esta convocatoria.